

ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, gerente de cumplimiento regulatorio de la Dirección del Centro de Gestión de la Presidencia, según consta en el oficio núm. OAIP-03-2025, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiéndose que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional*; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, pliegos de condiciones del proceso y su correspondiente designación de peritos.**

Tras presentar el requerimiento de compras y contrataciones núm. DA/1302/2025, realizado por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), para la *adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional*, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- a. Certificación de compromisos de fondos núm. DF-0009-2025, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), autorizado por las Dirección General de Administración y Carrera Judicial del Consejo, y Dirección Financiera ambas del Consejo del Poder Judicial que establece que se cuenta con la cuota compromiso para el presupuesto 2026 para la compra de resmas papel bond por un monto de **doce millones trescientos veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,320,000.00)**.
- b. La recomendación realizada por la señora **Alicia Tejada**, directora administrativa, en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), para la designación de los señores **Apolinar**

Mercedes, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Gerencia de Logística y Operaciones, como peritos técnicos para la evaluación de las distintas fases del presente proceso.

- c. Especificaciones técnicas para la *adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional*, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), elaborados por los señores: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.
- d. Certificación de apropiación presupuestaria movimiento núm. 75789, del presupuesto PG2025, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que establece que se cuenta con la disponibilidad financiera de **cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS 100,000.00)** para la compra *de resmas de papel bond para ser usado en las sedes del Poder Judicial*.
- e. La propuesta de pliego de condiciones, preparado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con el dictamen legal de la Dirección Legal, de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) y presentado al Comité de Compras y Contrataciones en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), para la *adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional*, en la que se establece en el numeral 33 sobre la adjudicación: **“La adjudicación será decidida a favor de único oferente, siempre que: 1) Su propuesta haya sido calificada como CUMPLE en las evaluaciones técnica y económicas, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en este Pliegos de Condiciones Específicas y 2) Haya presentado el menor precio para el ítem correspondiente.”**

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Conforme al artículo 27, párrafo II de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil

veintitrés (2023), el Consejo del Poder Judicial en su sesión ordinaria núm. 01-2025, de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), notificado por la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial en fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), fijó los valores a utilizar para los umbrales del año dos mil veinticinco (2025), determinándose para la modalidad de licitación pública nacional los siguientes valores: desde RD\$411,347,976.00 en adelante para las obras; desde RD\$6,272,014.16 en adelante para los bienes y servicios. De igual forma, se indica que esta modalidad de compra o contratación está a cargo del Comité de Compras y Contrataciones, según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento.

Que los numerales 1, 2 y 3 del párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), indica lo siguiente: “*Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...)*”.

Que el artículo 53 de la Resolución núm. 01-2023 señala que “*toda compra o contratación deberá estar autorizada y decidida por las instancias correspondientes, de acuerdo con los umbrales y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones*”; a la vez que el artículo 61 establece que “*previo a la publicación de la convocatoria la Entidad Contratante debe aprobar, mediante acto administrativo, la modalidad de contratación*”.

Que el artículo 66 de la citada Resolución núm. 01-2023 indica que para la modalidad de licitación pública nacional “*La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente de la última publicación*”.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: certificación de compromisos de fondos núm. DF-0009-2025, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); el requerimiento de compras y contrataciones núm. DA/1302/2025, realizado por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, de fecha diez (10) de octubre

del año dos mil veinticinco (2025); la recomendación realizada por la señora **Alicia Tejada**, directora administrativa, en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), para la designación de los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, Auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Gerencia de Logística y Operaciones; especificaciones técnicas para la *adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional*, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025); certificación de apropiación presupuestaria núm. 75789, del presupuesto PG2025, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la propuesta de pliego de condiciones, preparado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con el dictamen legal de la Dirección Legal, de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) y presentado al Comité de Compras y Contrataciones en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “*Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “*adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional*”, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2025.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos de la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del proceso de licitación pública nacional para la “*adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional*”, referencia LPN-CPJ-11-2025.

CUARTO: APROBAR las especificaciones técnicas, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, así como la propuesta de pliego de condiciones, preparado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la “*adquisición de resmas de papel bond para su uso a nivel nacional*”, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2025.



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), así como también la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

Firmada electrónicamente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).